

BASES PARA LA PROMOCIÓN JULIO A OCTUBRE 2021 XSELLING AUTO CHEQUE REGALO DIRECT

ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases corresponden a la promoción "**Promoción Julio a Octubre 2021 Xselling Auto Cheque regalo Direct**" llevada a cabo por la entidad AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS domiciliada en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España, con CIF A-60917978 (en adelante, "La compañía"), y en ellas se recogen las condiciones de la promoción y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.directseguros.es/promo

* Direct es una marca de AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

La participación en la presente promoción será gratuita y válida desde las 00:01 horas del día **1 de julio de 2021 hasta las 00:00 horas del día 31 de octubre de 2021** (ambos inclusive), para todo el territorio nacional.

FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad incentivar la contratación del producto de Auto.

LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que ya tengan una póliza de seguros de auto y/o moto u hogar con la compañía y se encuentren al corriente de pago, y que contraten con la compañía una segunda póliza consistente en un seguro de auto con la modalidad Todo Riesgo o Terceros, independientemente de la fecha de entrada en vigor de la nueva póliza.

La presente promoción no será aplicable a empleados ni familiares de empleados de la compañía; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma. Tampoco será aplicable esta promo de Xselling si la primera póliza del cliente tiene como compañía anterior AXA o si proviene de un reemplazo de una póliza anterior marca AXA.

Con carácter general esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en la compañía durante la vigencia de las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA PROMOCIÓN

1. El objeto de la presente promoción es un regalo directo, consistente en la entrega de un cheque regalo. El beneficiado podrá gastar el cheque regalo en cheque carburante Cepsa, tarjeta regalo IKEA, tarjeta regalo El Corte Inglés o tarjeta Visa Virtual. El importe del cheque dependerá de la casuística en la que se encuentre el cliente:
 - Si la primera póliza del asegurado es Coche o Moto u Hogar y contrata una póliza de Coche:
 - Cheque regalo 30€ si contrata una póliza a Terceros
 - Cheque regalo 40€ si contrata una póliza a Todo Riesgo

El uso de los cheques regalos por los participantes se regirá por las condiciones establecidas en la cláusula de MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN incluidas en las presentes bases.

Los referidos incentivos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la presente PROMOCIÓN. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Queda prohibida la venta o comercialización de los referidos premios.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1. Cheque regalo:

Para la adquisición del cheque regalo, el participante deberá cumplir con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Una vez verificado que el tomador tiene derecho al incentivo conforme a las presentes bases, la compañía le remitirá un código a través del correo electrónico, para poder canjearlo por el cheque regalo.

Para canjear su código regalo, el cliente deberá acudir al sitio web www.turegalodirect.es, leer y aceptar las condiciones generales y política de privacidad accesibles en dicho sitio web, e introducir el código que le ha sido comunicado en el lugar habilitado al efecto. A continuación, el cliente elegirá entre las diferentes opciones de cheque regalo disponibles: cheque carburante Cepsa, tarjeta regalo IKEA, tarjeta regalo El Corte Inglés o tarjeta Visa Virtual, que podrá imprimir directamente desde la página web. Podrá canjear su código regalo desde el día de recepción hasta el último día del mismo mes, y disfrutarlo durante los dos meses siguientes al mes de recepción.

El regalo se ofrece por terceros (colaboradores). Dichos colaboradores son quienes emiten los cheques regalo, y son los únicos responsables del funcionamiento del cheque regalo no siendo en ningún caso, ni en ningún supuesto la compañía responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos. Por tanto, la única responsabilidad que asume la compañía es la de efectuar la entrega de los cheques regalo conforme a lo previsto en estas condiciones.

En caso de que el cliente haya proporcionado un correo electrónico erróneo, la compañía no se hará responsable de la posible pérdida del cheque regalo.

A los efectos hacer efectivo el cheque regalo, el beneficiario deberá actuar como se indica a continuación:

1. El cliente recibe un código regalo por email con una validez de al menos 60 días
2. El cliente introduce el código en la web de canje www.turegalodirect.es (puede ir directamente a la web de canje desde un enlace en el email)
3. El cliente elige entre las opciones disponibles el producto: carburante Cepsa, tarjeta regalo IKEA, tarjeta regalo El Corte Inglés o Tarjeta Visa Virtual.
4. El cliente completa el proceso de canje, introduciendo su nombre, apellidos e email
5. Al final del proceso de canje, el cliente obtiene un bono de Cepsa, o un bono ECI, o un bono IKEA, o un bono Visa Virtual por el importe correspondiente emitido a su nombre y con al menos 60 días de validez
 - En el caso del bono Cepsa, el cliente presenta su bono en una estación de servicio Cepsa para disfrutar de su regalo. Puede presentarlo impreso o digital (en el móvil)
 - En el caso del bono IKEA, el cliente obtiene un bono IKEA por el importe correspondiente emitido a su nombre, número de tarjeta, PIN y fecha de

caducidad (la vigencia de la tarjeta es de 2-3 meses), con un código QR. Válida para uso en tiendas (salvo Baleares y Canarias) y en la web, validad para varios usos y para las áreas de restauración.

- En el caso del bono ECI, El cliente presenta su bono impreso en cualquier punto de Atención al Cliente de centros comerciales El Corte Inglés o Hipercor y recibe una tarjeta ECI por el valor correspondiente indicado en el bono. La tarjeta ECI no tiene fecha de caducidad
- En el caso del bono Visa Virtual, El bono contiene la numeración de la tarjeta, el código CVV y la fecha de validez. La tarjeta es válida sólo para compras online, no para cajeros ni tiendas físicas

6. El cliente puede guardar y/o imprimir el bono que se muestra y además también lo recibe por email en la dirección que haya indicado durante el proceso de canje

CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO

Únicamente se procederá a la entrega del correspondiente incentivo/s al Tomador si cumple con las normas de suscripción de la compañía. La póliza debe haber entrado en vigor, estar correctamente formalizada, y haberse devuelto las condiciones particulares firmadas. Asimismo, el Tomador debe encontrarse al corriente del pago de la prima sin que se haya procedido a la devolución de la misma o a solicitar su baja en la fecha de celebración del sorteo.

Los incentivos únicamente serán válidos para la primera anualidad de vigencia de la póliza, por lo que no otorgará derecho a la obtención del incentivo en aquellas renovaciones que puedan producirse. Además, estarán obligados a mantener el producto contratado durante un periodo mínimo de un año. En caso contrario, la compañía se reserva el derecho a reclamar la devolución en términos económicos del valor del premio objeto de la presente promoción.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

La compañía no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la promoción.

Asimismo, la compañía no se responsabiliza por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción, ni de su política de privacidad, términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual.

la compañía se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que la compañía o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, la compañía se reserva el derecho de dar de baja e incluso de denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, la compañía podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La compañía se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente promoción o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la compañía, y que afecte al normal desarrollo de la misma, la compañía se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Si la compañía tuviera que devolver la cantidad abonada en concepto de prima por cualquier causa, incluyendo su reclamación por parte del Tomador, éste perderá el derecho a los incentivos que, hasta ese momento hubiera percibido. En estos supuestos la compañía se reserva el derecho a reclamar la devolución en términos económicos del valor del premio objeto de la presente promoción.

FISCALIDAD PARA AMBOS TIPOS DE REGALO

1. Regalo Cheque

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, estas retribuciones tienen la consideración de ganancias patrimoniales. Por excepción a lo anterior, si están asociadas a contratos de seguro de vida-ahorro, según lo dispuesto en el artículo 25.3 de la misma Norma, recibirán la calificación de rendimientos del capital mobiliario.

Si el preceptor del regalo es una persona jurídica o entidad sujeta al Impuesto sobre Sociedades, la entrega está sometida a este impuesto en aplicación del artículo 4 de la Ley 27/2014.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS como responsable del tratamiento, con domicilio social en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en dpoaxa@axa.es.

El tratamiento de sus datos personales por parte de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se realizará con la finalidad de gestionar su participación en la promoción incluida en las presentes Bases Legales así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS trata los datos en base al consentimiento prestado para su participación en los sorteos y promociones, y la entrega de los premios o incentivos derivados de los mismos, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS tratará los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- Consentimiento para su participación en los sorteos y promociones, y para la entrega por correo postal o electrónico de los premios e incentivos derivados de los mismos, así como por cualquier otro medio de comunicación,
- Cumplimiento de las obligaciones legales de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, entre las que se encuentran las obligaciones fiscales.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo a las entidades prestadoras de servicios, para prestar servicios enfocados a la gestión y ejecución de los sorteos y promociones de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, así como a otros prestadores de servicios cuando sean necesarios su intervención para cumplir las finalidades del tratamiento.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos en cualquier momento ante AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como responsable del tratamiento, a través de correo electrónico y/o postal en las siguientes direcciones:

- Dirección de correo postal: Calle Emilio Vargas, 6, Operaciones Relación Cliente, 28043, Madrid (España).
- Dirección de correo electrónico: buzon.lopdp@axa.es

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de esta promoción en la siguiente dirección web: <https://www.turegalodirect.es>

RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 910220125 o la dirección de correo electrónico centro.reclamaciones@axa.es

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía.

1 de julio de 2021.